

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1200*

RADICACION No. 2020-00258-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados, la constancia indicada por la empresa 472 para la no materialización de la diligencia de notificación personal, el despacho **RESUELVE:**

EMPLAZAR a la ejecutada MARINA ESTELLA ECHAVARRIA en la forma y términos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria